CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INMOBARANDUA S.A.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CAPITAL SOCIAL: $ 800,oo.-.-

CAPITAL AUTORIZADO: $ 1.600,oo.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dos de octubre del dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos: **GROMAR S.A.** debidamente representada por el señor **ELIO DANILO WONG LAMA**, casado, ingeniero civil, de nacionalidad ecuatoriana; **INMDEXSA S.A.** debidamente representada por el señor **ELIO DANILO WONG LAMA**, casado, ingeniero civil, de nacionalidad ecuatoriana; **NEO CAPITAL S.A. NEOCAPSA** debidamente representada por el señor **JUAN CARLOS ARGENZIO LEDERGERBER**, casado, ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana; **CIVITEL S.A.** debidamente representada por la señora **ANNE MARIE FARAH MONTESDEOCA DE DEL POZO**, casada, abogada, de nacionalidad estadounidense; **PONTIFEX S.A.** debidamente representada por el señor **GUIDO FLAVIO JALIL PERNA**, casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato: **GROMAR S.A.** debidamente representada por el señor ingeniero **ELIO DANILO WONG LAMA**; **INMDEXSA S.A.** debidamente representada por el señor ingeniero **ELIO DANILO WONG LAMA**; **NEO CAPITAL S.A. NEOCAPSA** debidamente representada por el señor ingeniero **JUAN CARLOS ARGENZIO LEDERGERBER**; **CIVITEL S.A.** debidamente representada por la señora abogada **ANNE MARIE FARAH MONTESDEOCA DE DEL POZO**; **PONTIFEX S.A.** debidamente representada por el señor **GUIDO FLAVIO JALIL PERNA**. Todos por los derechos que representan de cada compañía, en su calidad de representantes legales.- **SEGUNDA: DENOMINACIÓN**.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **INMOBARANDUA S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL**.- **UNO.**- La compañía se dedicará a compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **DOS.**- La compañía se dedicará a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas; **TRES.**- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **CUATRO.**- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y

embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) Talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos, repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos. **CINCO.-** Se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos, electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales e hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipos camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,

NOTARIA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGÉSIMO DR. PIERO GASTON AYCART VENCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

equipos y materiales odontólogicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general; artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificada, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales teléfonicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sean en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas. **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica,

agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas. **SIETE.**- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos. **OCHO.**- Se dedicará además a la administración, explotación de agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios; organizará concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales. **NUEVE.**- Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también la

NOTARIA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO RYGART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportacion, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases. **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras. **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado. **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales. **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas. **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública

privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISÉIS.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo. **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derecho a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportistas en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**, mismos que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar

NOTARIA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DR. PIERO GASTON ICART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO**.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la compañía es *de* ***OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,*** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos, inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La compañía **GROMAR S.A.,** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La *compañía* **INMDEXSA S.A.,** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de *cada una de ellas; c) La compañía* **NEO CAPITAL S.A. NEOCAPSA,** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; d) La compañía **CIVITEL S.A.,** ha suscrito **CIENTO SESENTA** *acciones ordinarias*, nominativas, de un valor nominal cada una de un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; e) La compañia **PONTIFEX S.A.,** ha suscrito **CIENTO SESENTA** *acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un Dólar* de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del *valor de cada una de ellas; todo lo anterior, conforme consta del certificado de* cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA:**

PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL De ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo**.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, misma que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social**.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la Ley De Compañías en el Artículo dos cientos cincuenta y tres; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el Gerente General y/o el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país, siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas, bajo sanción de nulidad. **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente y/o el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:

NOTARÍA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente y/o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **Artículo Sexto: Quórum de Instalación**.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguírselo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción. **Artículo Octavo: Actas**.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General**.- Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente General, y al Presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución

NOTARIA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7556097
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INMOBARANDUA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7556097

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/10/2013 14:39:17

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON FICART VINCENZINI CANTÓN GUAYAQUIL

Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 0000011KC016735-3

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. ***INMOBARANDUA S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX***

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CIVITEL S.A.	$40.00
GROMAR S.A.	$40.00
INMDEXSA S.A.	$40.00
NEO CAPITAL S.A. NEOCAPSA	$40.00
PONTIFEX S.A.	$40.00
TOTAL	**$200.00**

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 02 DE OCTUBRE DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA TRIGESIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 1 de julio de 2.010

Señora Abogada
ANNE MARIE FARAH MONTESDEOCA DE DEL POZO
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CIVITEL S. A., celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirla su ***PRESIDENTE,*** *para un periodo de* ***CINCO AÑOS.***

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjunta con el Gerente General de la misma, de conformidad con el Estatuto Social.

CIVITEL S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, con fecha 7 de enero de 2.000 y que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de enero del mismo año.

Sírvase dar su aceptación al cargo, suscribiendo la respectiva nota que consta al final de esta comunicación y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Muy atentamente,

Ing. Carlos [illegible] Cazar
Secretario ad-hoc de la Junta General

Acepto el cargo de Presidente de la compañía CIVITEL S. A., para el cual he sido elegida. Guayaquil, 1 de julio de 2.010.

Anne Marie Farah

ANNE MARIE FARAH MONTESDEOCA DE DEL POZO

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON MACART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 36.446
FECHA DE REPERTORIO: 26/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintiséis de Julio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **CIVITEL S.A.,** a favor de **ANNE MARIE FARAH MONTESDEOCA DE DEL PEZO,** a foja **77.530,** Registro Mercantil número **14.106.**

ORDEN: 36446

$ 9.30
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992119993001

RAZON SOCIAL: CIVITEL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: DEL POZO CAZAR CARLOS FRANCISCO

CONTADOR: FIGUEROA CRUZ ZORAIDA EVELYN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/01/2000	**FEC. CONSTITUCION:**	27/01/2000
FEC. INSCRIPCION:	27/01/2000	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	24/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: GENERAL CORDOVA Número: 1004 Intersección: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Edificio: ALPECA Piso: 4 Oficina: 403 Referencia ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO SAN FRANCISCO TRESCIENTOS Telefono Trabajo: 042564699 Telefono Trabajo: 042566110 Fax: 042564699 Celular: 0999509325 Email: cdelpozo1@telconet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEHR160606 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: [illegible]

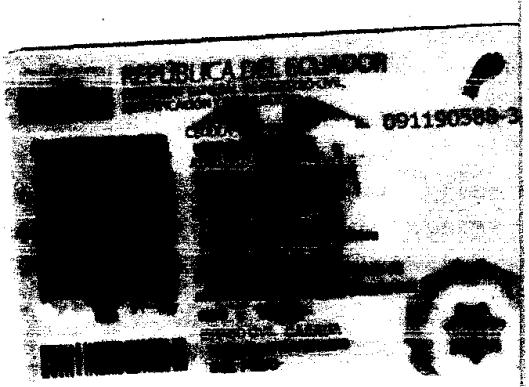
REPÚBLICA DEL ECUADOR

GROMAR S.A.

Guayaquil, 3 de Septiembre de 2013.

NOTARIA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL

ELIO DANILO WONG LAMA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle a Ud. que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía GROMAR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

Como GERENTE GENERAL de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales.

La compañía **GROMAR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 20 de enero de 1998, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de febrero de 1998.**

Muy Atentamente,

AB. VANESSA OCHOA MORENO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GROMAR S.A.** que antecede.- *Guayaquil, 3 de septiembre de 2013.*

ING. ELIO DANILO WONG LAMA
C.C. 0902954635

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

Generated by CamScanner from intsig.com

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.605
FECHA DE REPERTORIO:16/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:12:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GROMAR S.A., a favor de ELIO DANILO WONG LAMA, de fojas 130.943 a 130.945, Registro Mercantil número 17.934.

ORDEN: 42605

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Guayaquil, 16 de septiembre de 2013

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 330470

NOTARÍA TRIGESIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

Lcdo. Alfredo López Ibarra
DELEGADO
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO
LITORAL SUR

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO
GASTON
RICART
VICENZUELA
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090295463-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
WONG LAMA
ELIO DANILO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (COMPAÑIA)
FECHA DE NACIMIENTO **1963-05-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MAGNALARDO G
ALEXANDRA MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING.CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WONG OTTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAMA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-12-28
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902954635<<<<<<<<<<<<<<<
630522M191228ECU<<<<<<<<<<<<<<
WONG<LAMA<<ELIO<DANILO<<<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

025

025 - 0040
NÚMERO DE CERTIFICADO

0902954635
CÉDULA

WONG LAMA ELIO DANILO JULIO
PONFILIO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDÓN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, 8 de Octubre del 2009

Señor Ingeniero

ELIO DANILO WONG LAMA

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme en informarle que la junta general universal de accionistas de la Compañía **INMDEXSA S.A**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 21 de Enero del 2000, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de Febrero del 2000.

Muy atentamente,

Ab. David Abad Hernández

CC: 0911964161

Secretario Ad-Hoc de la junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMDEXSA S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 8 de Octubre del dos mil nueve.-**

ING. ELIO DANILO WONG LAMA

Nacionalidad: Ecuatoriana

Cedula de Ciudadanía: 0902954635

NOTARIO TRIGESIMO
DR. HERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

HORA DE REPERTORIO: 16:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha trece de Octubre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **INMDEXSA S.A.,** a favor de **ELIO DANILO WONG LAMA,** a foja **101.761,** Registro Mercantil número **19.594.**

ORDEN: 46599

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

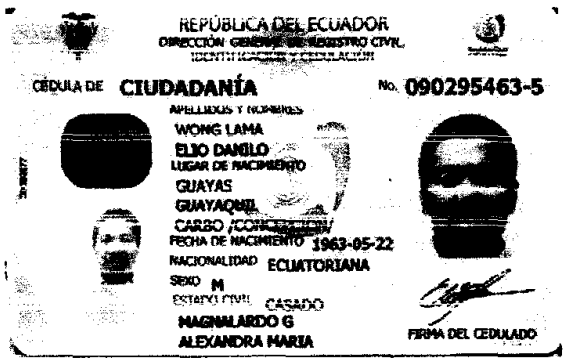

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090295463-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
WONG LAMA
ELIO DANILO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO /CONDICIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NAGNALARDO G
ALEXANDRA MARIA

FIRMA DEL CEDULADO

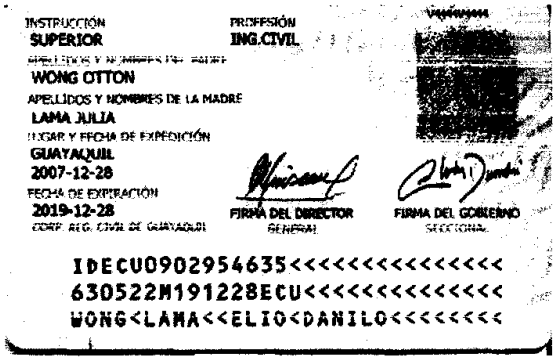

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING.CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WONG OTTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAMA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-12-28
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBERNO SECCIONAL

IDECU0902954635<<<<<<<<<<<<<<<
630522M191228ECU<<<<<<<<<<<<<<
WONG<LAMA<<ELIO<DANILO<<<<<<<<

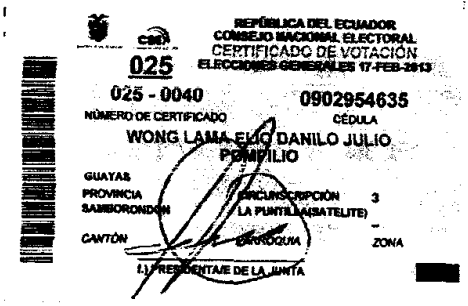

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
025 - 0040 0902954635
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
WONG LAMA ELIO DANILO JULIO POMPILIO
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDÓN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA
ZONA
-
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NUMERO RUC	**0992113065001**
RAZON SOCIAL:	**[illegible] S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	[illegible] S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	[illegible]
CONTADOR:	[illegible]

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	[illegible]	FEC. CONSTITUCION:	[illegible]
FEC. INSCRIPCION:	[illegible]	FECHA DE ACTUALIZACION:	12/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Número: S/N Edificio: CLINICA KENNEDY Piso: 2 Referencia ubicación: CENTRO DE AVANCES - [illegible] FRENTE A LA FARMACIA [illegible] Email: [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRi [illegible]

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: [illegible]

SRi.gob.ec

Guayaquil, 28 de noviembre del 2012

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS ARGENZIO LEDERGERBER

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **NEO CAPITAL S.A. NEOCAPSA.,** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **DOS AÑOS,** con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Francisco Xavier Ycaza Garcés, el 3 de septiembre del 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de noviembre del 2012.

Muy atentamente,

AB.CECILIA SIERRA MORÁN
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NEO CAPITAL S.A. NEOCAPSA.,** para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 28 de noviembre del 2012

ING. JUAN CARLOS ARGENZIO LEDERGERBER
GERENTE GENERAL
C.C. # 090543915-4

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.218
FECHA DE REPERTORIO:29/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:15:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NEOCAPITAL S.A. NEOCAPSA**, a favor de **JUAN CARLOS ARGENZIO LEDERGERBER**, de fojas **145.560 a 145.561**, Registro Mercantil número **22.688**.

ORDEN: 64218

[redacted]

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

SRI
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC. 0992795042001

RAZON SOCIAL: NEO CAPITAL S.A. NEOCAPSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, FINANCIERAS Y ECONOMICA
ACTIVIDADES DE LICITACION EN EL SECTOR PUBLICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS *Cantón:* GUAYAQUIL *Parroquia:* TARQUI *Ciudadela:* KENNEDY NORTE *Calle:* MIGUEL HILARIO ALCIVAR *Número:* SOLAR 1 *Intersección:* NAHIN ISAIAS *Referencia:* JUNTO A LA TORRE DEL NORTE *Manzana:* 506 *Bloque:* TORRE A *Edificio:* TORRES DEL NORTE *Piso:* 8 *Oficina:* 801 *Telefono Trabajo:* [illegible] *Email:* [illegible]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRI
R.U.C.

César A. Mendoza Mera
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

Usuario: [illegible]

SRI.gob.ec

CIUDADANIA 090543915-4
ARGENZIO LEDERGERBER JUAN CARLOS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
16 AGOSTO 1962
020- 0312 12222 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1962

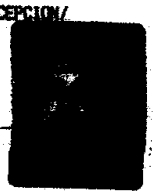

ECUATORIANA***** E3334I1222
CASADO SINIA MARTHA BAÑQUET FEIJO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN ARGENZIO
TRILLITA LEDERGERBER
GUAYAQUIL 31/08/2004
31/08/2016
0892737

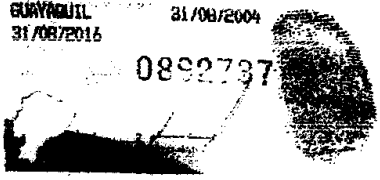

CNE
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

002
002 - 0132
NÚMERO DE CERTIFICADO
0905439154
CÉDULA
ARGENZIO LEDERGERBER JUAN CARLOS

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 25 de enero del 2011

Señor
Guido Flavio Jalil Perna
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **PONTIFEX S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años. Usted reemplaza en dicho cargo al señor Guido Alex Jalil Ripalda, quien en esta fecha ha renunciado a tal dignidad. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

PONTIFEX S.A., se constituyó el 19 de febrero del 2004 en la ciudad de Guayaquil. ante el Notario Suplente Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Walter Parra Mazón y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de marzo del 2004.

Particular que informo a Usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Sr. Guillermo Aguirre Quinto
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZÓN: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE PONTIFEX S.A., HECHO A MI FAVOR POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REUNIDA EL DÍA DE HOY, 25 DE ENERO DEL 2011.-

Fecha de aceptación del nombramiento: Guayaquil, 25 de enero del 2011

Guido Flavio Jalil Perna
C.C. 0909674202

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON CART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 48.260
FECHA DE REPERTORIO: 03/Ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: Que con fecha diez de Agosto del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PONTIFEX S.A.** a favor de **GUIDO FLAVIO JALIL PERNA,** a foja **71.878,** Registro Mercantil número **14.320. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **149.772,** del Registro Mercantil del **2.008,** al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48260

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

S

REVISADO POR:

P

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

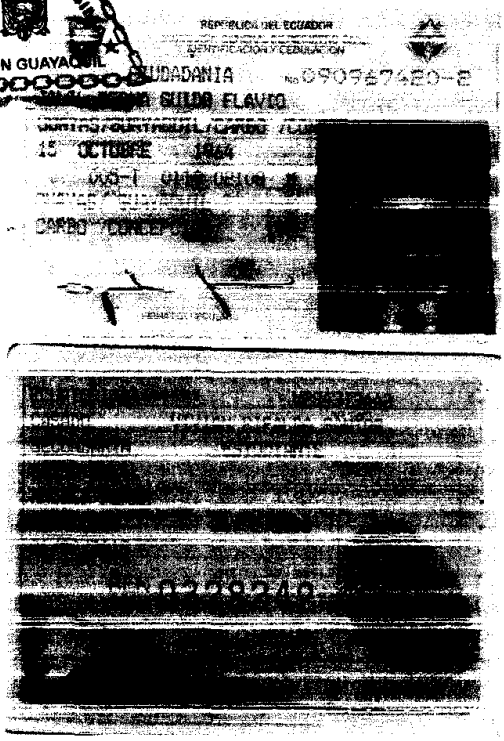

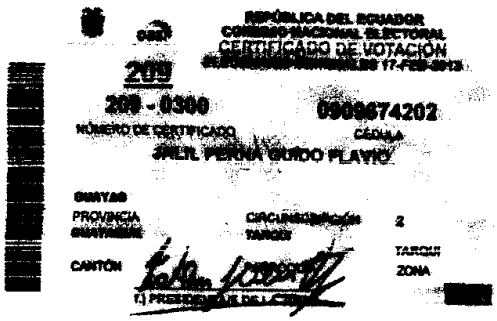

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON RICART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**0992342013001**
RAZON SOCIAL:	**PONTIFEX S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	PONTIFEX S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	JALIL PERNA GUIDO FLAVIO
CONTADOR:	MENDEZ DEL PEZO PRISCILLA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/03/2004	**FEC. CONSTITUCION:**	18/03/2004
FEC. INSCRIPCION:	31/03/2004	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	09/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Número: SOLAR 2 Manzana: 15 Referencia ubicación: DETRAS DE MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042397614 Telefono Trabajo: 042397750 Telefono Trabajo: 046001255

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochóa Rivadeneira Milton C.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOP070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/12/2011 11:14:55

SRI.gob.ec

del capital social de la compañía; f) Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto. **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El Gerente General y el Presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad, pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes. **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE,** para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted, Señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE.-** Registro C.A.G número nueve seis nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus

NOTARIA TRIGÉSIMO
DR. PIERO GASTON ICAZA VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, doy fe.

ING. ELIO DANILO WONG LAMA
Ced. Ciud. No. 0902954635
GROMAR S.A. **RUC** 0991437436001

ING. ELIO DANILO WONG LAMA
Ced. Ciud. No. 0902954635
INMDEXSA S.A. **RUC** 0992113065001

ING. JUAN CARLOS ARGENZIO LEDERGERBER
Ced. Ciud. No. 0905409154
NEO CAPITAL S.A. NEOCAPSA **RUC** 0992795042001

Anne Marie Farah

ABG. ANNE MARIE FARAH MONTESDEOCA DE DEL POZO
Ced. Iden. No. 0911905883
CIVITEL S.A. RUC 0992119993001

SR. GUIDO FLAVIO JALIL PERNA
Ced. Ciud. No. 0909674202
PONTIFEX S.A. **RUC** 0992342013001

Se otor-

NOTARÍA TRIGÉSIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

go ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBARANDUA S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INMOBARANDUA S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **2 de octubre del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13-0006102**, dictada el **21 de octubre del 2013**, por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 23 de octubre del año dos mil trece.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.570
FECHA DE REPERTORIO:29/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:15:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.13.0006102,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por **la Subdirectora Jurídico de concurso preventivo y tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE,** el **21 de octubre del 2013,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INMOBARANDUA S.A.,** de fojas **146.542 a 146.582,** Registro Mercantil número **18.840**.

ORDEN: 49570

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 30 de octubre de 2013

REVISADO POR:

Nº 0666267

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0032576

Guayaquil, - 6 DIC 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBARANDUA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm